

REGLAMENTO (CE) N° 184/2009 DE LA COMISIÓN**de 6 de marzo de 2009****por el que se modifica por centésima cuarta vez el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 467/2001 del Consejo por el que se prohíbe la exportación de determinadas mercancías y servicios a Afganistán, se refuerza la prohibición de vuelos y se amplía la congelación de capitales y otros recursos financieros de los talibanes de Afganistán ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 1, primer guión,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 figura la lista de las personas, grupos y entidades a los que afecta el bloqueo de fondos y recursos económicos de acuerdo con ese mismo Reglamento.
- (2) El 10 de diciembre de 2008, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió modificar la lista de personas físicas y jurídicas, grupos y entidades a los que afecta el bloqueo de fondos y recursos económicos, añadiendo cuatro personas a dicha lista habida cuenta de las informaciones relativas a su asociación con Al-Qaida. Se ha facilitado a la Comisión la exposición de los motivos que justifican dicha modificación.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de marzo de 2009.

(3) Es preciso modificar en consecuencia el anexo I.

(4) A fin de velar por la eficacia de las medidas previstas en el presente Reglamento, éste debe entrar en vigor inmediatamente.

(5) Habida cuenta de que la lista de la ONU no proporciona las direcciones actuales de algunas de las personas físicas concernidas, debe publicarse en el Diario Oficial un anuncio para que dichas personas puedan ponerse en contacto con la Comisión a fin de que ésta les pueda comunicar los motivos en que se basa el presente Reglamento, ofrecerles la oportunidad de presentar observaciones al respecto y revisar el presente Reglamento teniendo en cuenta las observaciones formuladas y la posible información adicional disponible.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 se modifica de acuerdo con lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Por la Comisión

Eneko LANDÁBURU

Director General de Relaciones Exteriores

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 se modifica como sigue:

En el epígrafe «Personas físicas» se añaden las siguientes entradas:

- (1) Haji Muhammad **Ashraf** (*alias* Haji M. Ashraf). Fecha de nacimiento: 1.3.1965. Nacionalidad: pakistání. Pasaporte n°: A-374184 (Pakistán). Fecha de designación conforme al artículo 2 bis.4.b: 10.12.2008.
 - (2) Mahmoud Mohammad Ahmed **Bahaziq** [*alias*: a) Bahaziq Mahmoud, b) Abu Abd al-'Aziz, c) Abu Abdul Aziz, d) Shaykh Sahib]. Fecha de nacimiento: a) 17.8.1943, b) 1943, c) 1944. Lugar de nacimiento: India. Nacionalidad: saudí. Documento nacional de identidad n°: 4-6032-0048-1 (Arabia Saudí). Fecha de designación conforme al artículo 2 bis.4.b: 10.12.2008.
 - (3) Zaki-ur-Rehman **Lakhvi** [*alias*: a) Zakir Rehman Lakvi, b) Zaki Ur-Rehman Lakvi, c) Kaki Ur-Rehman, d) Zakir Rehman, e) Abu Waheed Irshad Ahmad Arshad, f) Chachajee]. Dirección: a) Barahkoh, P.O. DO, Tehsil y Distrito Islamabad, Pakistán (localización en mayo de 2008), b) Chak n° 18/IL, Rinala Khurd, Tehsil Rinala Khurd, Distrito Okara, Pakistán (localización anterior). Fecha de nacimiento: 30.12.1960. Lugar de nacimiento: Okara, Pakistán. Nacionalidad: pakistání. Documento nacional de identidad n°: 61101-9618232-1 (Pakistán). Fecha de designación conforme al artículo 2 bis.4.b: 10.12.2008.
 - (4) Muhammad **Saeed** [*alias*: a) Hafiz Muhammad, b) Hafiz Saeed, c) Hafiz Mohammad Sahib, d) Hafez Mohammad Saeed, e) Hafiz Mohammad Sayeed, f) Hafiz Mohammad Sayid, g) Tata Mohammad Syeed, h) Mohammad Sayed, i) Hafiz Ji]. Dirección: Casa n° 116E, Mohalla Johar, Lahore, Tehsil, Ciudad de Lahore, Distrito de Lahore, Pakistán (localización en mayo de 2008). Fecha de nacimiento: 5.6.1950. Lugar de nacimiento: Sargodha, Punjab, Pakistán. Nacionalidad: pakistání. Documento nacional de identidad n°: 3520025509842-7 (Pakistán). Fecha de designación conforme al artículo 2 bis.4.b: 10.12.2008.
-